Alex Ramos Contreras

De: Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl>
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 12:32
Para: Oficina Partes SEA Santiago DE; Romina Tobar Seguel; mdelgado@australis-sa.com; tmendoza@australis-sa.com
Asunto: Notifica ordinario N° 2788/2021
Datos adjuntos: ORD 2788 SMA 2021.PDF; Adjunto Carta RCA 60_2013.zip

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO
El remitente de este correo, es externo al Servicio de Evaluación Ambiental. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o du Centro de atención de usuarios (https://contacto.sea.gob.cl).

Buen día,

Para su notificación, se adjunta al presente correo copia del documento que señala el asunto, junto a sus anexos.
Agradeceré acusar recibo del presente mensaje.

Atentamente,

Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

ORD N° 2788.

ANT.: No hay.

MAT.: Remite antecedentes relativos a la solicitud de inicio de ejecución de la Resolución Exenta N°60, de fecha 26 de marzo de 2013, de la Comisión de Evaluación de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Centro de engorda de salmónidos sector Canalizo Norte, Península Muñoz Gamero, N°PERT 207121239".

Santiago, 28 de julio de 2021.

A: HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 ter de la Ley N°19.300, el artículos 73 y 4° transitorio del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"), y el literal l) del artículo 3°, del artículo segundo de la Ley N°20.417, se remiten a Ud. los antecedentes relativos a la solicitud de inicio de ejecución de la resolución de calificación ambiental del proyecto "Centro de engorda de salmónidos sector Canalizo Norte, Península Muñoz Gamero, N°PERT 207121239" (en adelante, "el proyecto"), cuya titularidad corresponde a Salmones Islas del Sur Limitada (en adelante, "titular").

2. El artículo 25 ter de la Ley N°19.300, establece que "*la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación.*" Por su parte el artículo 73 del Reglamento del SEIA, señala que *"La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contados desde su notificación. Corresponderá a la Superintendencia constatar lo anterior y requerir al Servicio que declare dicha caducidad."*

3. Por su parte, el artículo 4° transitorio del Reglamento del SEIA, establece un régimen temporal y transitorio, sobre las competencias atribuidas en orden a tener por acreditada o no la vigencia de una Resolución de Calificación Ambiental, señalando al respecto: *"Los proyectos o actividades calificados favorablemente con anterioridad al 26 de enero de 2010 y que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar ante el Servicio de Evaluación Ambiental, antes del 26 de enero de 2015, las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, sujeto a las consecuencias señaladas en el artículo 25 ter de la Ley N°19.300."*

4. En este sentido, la Comisión de Evaluación de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, calificó ambientalmente favorable el proyecto "Centro de engorda de salmónidos sector Canalizo Norte, Península Muñoz Gamero, N°PERT 207121239", mediante la Resolución Exenta N°60, de fecha 26 de marzo de 2013 (en adelante, "RCA N°60/2013").

5. Según se desprende del examen de la plataforma electrónica E-SEIA, la RCA N°60/2013 fue notificada a su titular con fecha 02 de abril de 2013, por lo tanto, el plazo establecido en el inciso segundo del artículo 4° transitorio del RSEIA para acreditar el inicio de ejecución del proyecto, se cumplió el día 02 de abril de 2018.

6. Con fecha 17 de julio de 2021, fue recepcionada por esta Superintendencia la carta del titular, solicitando lo siguiente en relación a la RCA N°60/2013:

> *"Que, vengo en acompañar antecedentes y gestiones en el procedimiento de otorgamiento de la concesión de acuicultura, que dan cuenta del inicio de ejecución del Proyecto señalado precedentemente, con la finalidad de solicitar a vuestra Superintendencia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 73 del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, tenga por acreditado el inicio de ejecución del Proyecto".*

7. Asimismo, el titular acompañó la siguiente documentación:

a. Resolución Exenta N°1276, de fecha 26 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba proyecto técnico y cronograma de actividades de concesión de acuicultura.

b. Resolución N°3126, de fecha 20 de diciembre de 2019, de Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que otorga a Salmones Islas del Sur Limitada concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar y el ORD. SS.FF.AA. D.AA.MM N°1938, de fecha 04 de junio de 2020, de Subsecretaría para la Fuerza Armadas, que remite Resolución N°3126, de fecha 20 de diciembre de 2019 y extracto para su publicación.

c. Publicación en el Diario Oficial de fecha 08 de julio de 2020, del extracto que otorga concesión de acuicultura, requerida mediante solicitud N°207121239.

d. Acta de entregar de concesión de acuicultura de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante de la Capitanía de Punta Arenas, de fecha 30 de octubre de 2020.

e. Comprobante pago de patentes en Tesorería General de la República, de fecha 07 de septiembre de 2020 y 15 de abril de 2021.

f. Certificado de titularidad e inscripciones practicadas en el registro de concesiones de acuicultura, de fecha 13 de mayo de 2021.

8. Revisado el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental que administra esta Superintendencia, se observa que el titular ha informado el inicio de la fase de construcción del proyecto. De igual manera, revisando imágenes satelitales del área de la concesión y específicamente entre fines de junio e inicios de julio del presente año se comenzaron a visualizar estructuras en dicho lugar.

9. En otro orden de ideas, revisando la plataforma electrónica E-SEIA, se verifica que en la pestaña de caducidades de la RCA N°60/2013, a través de la Resolución Exenta N°839, de fecha 05 de julio de 2018, rectificada mediante la Resolución Exenta N°914, de fecha 26 de julio de 2018, ambas de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, se tuvo por acreditado el inicio de la ejecución del proyecto, en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N°19.300 y artículo 73 y 4° transitorio del RSEIA.

10. Por lo anterior, y de acuerdo a la normativa consagrada en los artículos 25 ter de la Ley N°19.300 y 73 y 4° transitorio del RSEIA, se remiten a usted los antecedentes individualizados en el punto 6 y 7 del presente oficio, para los fines que estime pertinente.

11. Finalmente, señalar que, cualquier duda que tenga con el presente requerimiento, comunicarse con la abogada Teresita Chubretovic, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la División de Fiscalía de la SMA, al correo electrónico: teresita.chubretovic@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTE
GOBIERNO DE CHILE

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/TCA/CLV

Distribución por correo electrónico:

- Director Ejecutivo, Servicio de Evaluación Ambiental. Miraflores N°222, piso 19, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Correo electrónico: oficinapartes.sea@sea.gob.cl romina.tobar@sea.gob.cl
- Sr. Mauricio Delgado Muñoz, en representación de Salomes Islas del Sur Limitada. Correo electrónico: mdelgado@australis-sa.com, tmendoza@australis-sa.com

Adj.:

- Carta de fecha 17 de julio de 2021 de Salmones Islas del Sur Limitada, y sus anexos.

C.c.:

- Oficina de Transparencia, Participación y Atención Ciudadana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Magallanes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente cero papel N°14.545/2021